



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 027 -2024-CONCYTEC-P

Lima, 04 MAR. 2024

VISTOS: El Memorando N° D00010-2024-PROCIENCIA-UGC de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Proveído N° D000875-2024-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D00064-2024-PROCIENCIA-UA de la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA, el Oficio N° D000070-2024-PROCIENCIA-DE de la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA, el Informe N° D000165-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° D000103-2024-CONCYTEC-OGA; el Informe N° D000031-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000084-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta, que a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica — FONDECYT, al cual dicho Programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC;

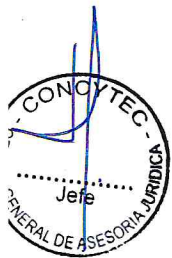
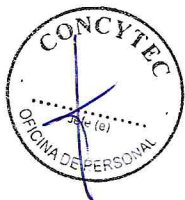
Que, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional. Asimismo, señala que a través de la Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P, se aprueba el Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC, el cual ha sido modificado mediante Resolución de Presidencia N° 060-2021-CONCYTEC-P;

Que, precisa que mediante Resolución de Secretaria General N° 022-2021-CONCYTEC-SG, se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del CONCYTEC, el cual ha sido desarrollado, entre otros, en atención a la creación del Programa PROCIENCIA, la estructura orgánica del CONCYTEC, y la modificación del Clasificador de Cargos del Pliego CONCYTEC;

Que, refiere que con Resolución de Presidencia N° 071-2021-CONCYTEC-P, se designó a partir del 3 de julio de 2021 a la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo en el cargo de Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante el Memorando N° D00010-2024-PROCIENCIA-UGC, la servidora Julieta Gladys Cabrera Sotelo, Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, comunica que hará uso físico de sus vacaciones del 05 al 14 de marzo de 2024; asimismo, propone que se encarguen las funciones de dicha unidad al servidor Max Carlos Ramírez Soto, Responsable de la Unidad de Vinculación y Responsable (e) de la Sub Unidad de

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, en tanto dure su periodo vacacional;

Que, asimismo, a través del Proveído N° D000875-2024-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D000064-2024-PROCIENCIA-UA, la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA señala que ha evaluado y verificado que el servidor propuesto para ocupar la referida encargatura cumple con los requisitos establecidos en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, así como también con el perfil del puesto de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Secretaría General N° 051-2022-CONCYTEC-SG; asimismo, remite el informe técnico (Informe N° D000008-2024-PROCIENCIA-UA-RQR) y el informe legal (Informe N° D000033-2024-PROCIENCIA-UAL), que sustenta que el servidor Max Carlos Ramírez Soto cumple con las exigencias para ocupar la encargatura de funciones de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA, otorgando opinión favorable para continuar con las gestiones pertinentes para autorizar la encargatura de funciones;

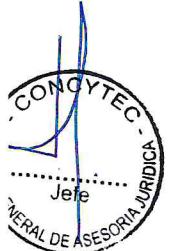
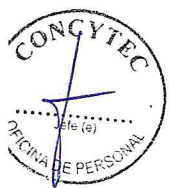
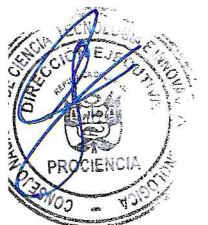
Que, con Oficio N° D000070-2024-PROCIENCIA-DE, el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA emite su conformidad al Informe N° D000064-2024-PROCIENCIA-UA, y requiere la emisión del acto resolutivo correspondiente que autorice la encargatura de las funciones de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000165-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000103-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal del CONCYTEC señala que evaluó el perfil de puesto "Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos" del Programa PROCIENCIA, establecido en la Resolución de Secretaria General N° 051-2022-CONCYTEC-SG, y el currículum vitae del servidor Max Carlos Ramírez Soto, proporcionado por el Programa PROCIENCIA, determinando que cumple con los requisitos de formación académica, y de experiencia general y específica, y no se encuentra inmerso en algún impedimento para su acceso a la función pública; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución de encargatura de las funciones de la Unidad de Gestión de Concursos;

Que, mediante el Informe N° D000031-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000084-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, del 05 al 14 de marzo de 2024, las funciones de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa PROCIENCIA al servidor Max Carlos Ramírez Soto, Responsable de la Unidad de Vinculación y Responsable (e) de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, en adición a sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la citada Unidad;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC; y, del Responsable de la Unidad de Administración y del Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA;





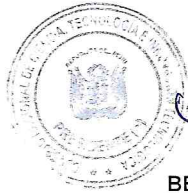
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de la Unidad de Gestión de Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados — PROCIENCIA, del 05 al 14 de marzo de 2024, al servidor Max Carlos Ramírez Soto, Responsable de la Unidad de Vinculación y Responsable (e) de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los servidores Max Carlos Ramírez Soto y Julieta Gladys Cabrera Sotelo, y a la Dirección Ejecutiva y a la Unidad de Administración del Programa PROCIENCIA para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC para que disponga las acciones que correspondan a la Oficina de Personal y a la Oficina de Tecnologías de Información.

Artículo 3.- Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente Resolución en el portal institucional (www.gob.pe/concytec).

Regístrese y comuníquese.



B Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

